

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0021)
DEL 22 DE FEBRERO DEL 2024

“Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Concordia, un (01) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Lleras y tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Fuente de Oro en el departamento del Meta en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *“3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 se establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020, modificada por la Resolución No. 0012 de 2021 *“Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de*

“Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Concordia, un (01) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Lleras y tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Fuente de Oro en el departamento del Meta en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

vivienda nueva en especie para la vigencia 2021”, programa que se denominó “Mi Casa en el Campo”.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto estableció *“CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA LA VIGENCIA 2021”*, fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 0624 de 2020 modificada por la Resolución No. 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta FONVIVIENDA, estos son distribuidos en atención a la calificación definida por las Resoluciones anteriormente señaladas y en mandato de ello, se expidieron las Resoluciones Nos. 1301 y 1365 de 2021 de FONVIVIENDA mediante las cuales se efectuó la distribución antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación de este.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los hogares potencialmente beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante correos electrónicos de fecha 8 de febrero y 7 de marzo de 2023, remitió listado definitivo de hogares potencialmente beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural de los municipios de Puerto Lleras, Puerto Concordia y Fuente de Oro en el departamento del Meta.

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio No. 079 de 2021, con el municipio de Puerto Concordia (Meta).

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio No. 080 de 2021, con el municipio de Puerto Lleras (Meta).

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio No. 084 de 2021, con el municipio de Fuente de Oro (Meta).

Que en virtud de lo establecido en dicho convenio existen obligaciones recíprocas entre FONVIVIENDA y los municipios para postular y habilitar hogares en el marco del programa de *“Mi Casa en el Campo”*.

Que mediante Resolución No. 0115 del 07 de marzo de 2023 de FONVIVIENDA, se realizó apertura de la convocatoria de postulación en los aludidos entes territoriales.

“Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Concordia, un (01) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Lleras y tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Fuente de Oro en el departamento del Meta en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del contrato de fiducia mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se suscribió el contrato de prestación de servicios de interventoría No. 004F-2021 entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la empresa nacional promotora de desarrollo territorial, Enterritorio (221014).

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020 FONVIVIENDA verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos del 15 de febrero, abril 12, mayo 19,31, y 21 de junio de 2023.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto del cupo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural de FONVIVIENDA fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correos electrónicos de fechas 31 de agosto, 27 de octubre y 15 de diciembre de 2023.

Que FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y CONSORCIO TECSER suscribieron el contrato de obra 007F-2023, para la ejecución de las unidades habitacionales contratadas.

Que mediante acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural, el ejecutor y la interventoría se consignó como fecha de inicio el 09 de agosto de 2023 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución No. 0536 de 2020, se desarrolló la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de FONVIVIENDA, el ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, en tal sentido, el interventor mediante correo

“Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Concordia, un (01) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Lleras y tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Fuente de Oro en el departamento del Meta en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

electrónico de fecha 07 de febrero de 2024, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución No. 0536 de 2020 establece las etapas del programa de Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la asignación del subsidio, entre las cuales se encuentra la relativa a los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado, respecto de los hogares que se transcriben de la siguiente manera:

N.	Nº CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203611	40272601	OLGA JANET	GARCIA RODRIGUEZ	META	PUERTO CONCORDIA
2	007F-2023	VSC-META-007F-2023	204303	40429877	LUZ ANGELA	QUEVEDO LADINO	META	PUERTO CONCORDIA
3	007F-2023	VSC-META-007F-2023	204304	40360575	NANCY STELLA	SANTOFIMIO HERRERA	META	PUERTO CONCORDIA
4	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203594	1122121009	DIEGO ARMANDO	MOYANO GONZALEZ	META	PUERTO CONCORDIA
5	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203615	1121842941	DAGOBERTO	VILLAMIL SANCHEZ	META	PUERTO CONCORDIA
6	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203591	4296329	JOSE OSTILIO	CUBIDES AREVALO	META	PUERTO CONCORDIA
7	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203616	1121866322	MAYERLY	LONDOÑO CUBIDES	META	PUERTO CONCORDIA
8	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203575	39951145	RUTH JANETH	PARRA LEON	META	PUERTO CONCORDIA
9	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203568	1006535176	YULY IBETH	MORA MUÑOZ	META	PUERTO CONCORDIA
10	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203606	1121962357	ANGELICA DAYANA	SALGADO PEÑA	META	PUERTO CONCORDIA
11	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203581	35285831	MARIA RUBIELA	PRIETO BELTRAN	META	PUERTO CONCORDIA
12	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203609	1120926358	LINA KARINE	RAMOS DAZA	META	PUERTO CONCORDIA
13	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203613	1057918169	ANA YULI	PARRA LEON	META	PUERTO CONCORDIA
14	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203602	41241225	MARIBEL	URBINA MONDRAGON	META	PUERTO CONCORDIA
15	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203610	97611151	JIMER ANTONIO	URBINA MONDRAGON	META	PUERTO CONCORDIA
16	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203577	1120924358	ANA HILDA	PLATA GUTIERREZ	META	PUERTO CONCORDIA
17	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203590	13707850	AURELIO	MENESES RUIZ	META	PUERTO CONCORDIA
18	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203596	1120924552	LISANDRO	MACHADO AGUILERA	META	PUERTO CONCORDIA
19	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203579	1122652417	WILMAR ALEJANDRO	CASTILLO TORRES	META	PUERTO CONCORDIA
20	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203588	18223069	ELBER ABSALON	RIVERA ACOSTA	META	PUERTO CONCORDIA
21	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203584	1006721720	INGRID YUFARI	UCUARA DUARTE	META	PUERTO CONCORDIA
22	007F-2023	VSC-META-007F-2023	204452	1120379744	YENI MARCELA	MURCIA MEDINA	META	FUENTE DE ORO
23	007F-2023	VSC-META-007F-2023	204447	24955317	LUZ MARINA	AROCA	META	FUENTE DE ORO
24	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203954	92542607	ORLANDO MANUEL	CASTRO LEGUIA	META	FUENTE DE ORO
25	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203977	462067	PEDRO JOSE	GARZÓN	META	PUERTO LLERAS

“Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Concordia, un (01) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Lleras y tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Fuente de Oro en el departamento del Meta en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020 asciende a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.275.000.000.00).

Que los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución No. 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y el ejecutor.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *“perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda”* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Concordia, un (01) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Lleras y tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Fuente de Oro en el departamento del Meta en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$91.000.000.00), para un total de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$2.275.000.000.00), por los motivos esbozados en la parte considerativa del presente acto administrativo, a los hogares que se relacionan a continuación:

N.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VSFVR
1	203611	40272601	OLGA JANET	GARCIA RODRIGUEZ	META	PUERTO CONCORDIA	\$ 91.000.000
2	204303	40429877	LUZ ANGELA	QUEVEDO LADINO	META	PUERTO CONCORDIA	\$ 91.000.000
		1001346955	DIEGO ANDRES	LEON QUEVEDO			
3	204304	40360575	NANCY STELLA	SANTOFIMIO HERRERA	META	PUERTO CONCORDIA	\$ 91.000.000
		86050667	LUIS OSCAR	COBOS HERRERA			
		1120844591	ANDRY BANESA	COBOS SANTOFIMIO			
4	203594	1122121009	DIEGO ARMANDO	MOYANO GONZALEZ	META	PUERTO CONCORDIA	\$ 91.000.000
		1121147594	YENNY FER PATRICIA	PACHON VILLAMIL			
		1120366242	DIEGO FERNANDO	MOYANO PACHON			
		1120818990	JERSON DAVID	MOYANO PACHON			
5	203615	1121842941	DAGOBERTO	VILLAMIL SANCHEZ	META	PUERTO CONCORDIA	\$ 91.000.000
		1121873988	MAIDA SOLANGE	PAEZ ROLDAN			
		1122941389	PAEZ	VILLAMIL			

Resolución No. 0021

del 22 de febrero de 2024

Hoja No. 6

“Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Concordia, un (01) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Lleras y tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Fuente de Oro en el departamento del Meta en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

N.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VSFVR
		1120926332	EMILY JHULIANA	VILLAMIL CASTAÑEDA			
6	203591	4296329	JOSE OSTILIO	CUBIDES AREVALO	META	PUERTO CONCORDIA	\$ 91.000.000
		21203117	NIDIA	CUBIDES ROLDAN			
7	203616	1121866322	MAYERLY	LONDOÑO CUBIDES	META	PUERTO CONCORDIA	\$ 91.000.000
		1029994119	CARLOS FELIPE	DIAZA LONDOÑO			
		1120390426	ANGEL MANUEL	DUARTE LONDOÑO			
8	203575	39951145	RUTH JANETH	PARRA LEON	META	PUERTO CONCORDIA	\$ 91.000.000
		1123430992	LINDA MICHELL	SALGADO PARRA			
		1120925743	TANIA CAROLINA	SALGADO PARRA			
9	203568	1006535176	YULY IBETH	MORA MUÑOZ	META	PUERTO CONCORDIA	\$ 91.000.000
		1029801150	MILAN ALEXIS	ZAPATA MORA			
10	203606	1121962357	ANGELICA DAYANA	SALGADO PEÑA	META	PUERTO CONCORDIA	\$ 91.000.000
		1120588527	MERLY ANTONELLA	QUIROGA SALGADO			
11	203581	35285831	MARIA RUBIELA	PRIETO BELTRAN	META	PUERTO CONCORDIA	\$ 91.000.000
12	203609	1120926358	LINA KARINE	RAMOS DAZA	META	PUERTO CONCORDIA	\$ 91.000.000
		1123142581	DARWIN ANDRES	HERRERA CRUZ			
13	203613	1057918169	ANA YULI	PARRA LEON	META	PUERTO CONCORDIA	\$ 91.000.000
		1118167440	MYLENY YULIANA	CARRANZA PARRA			
		1120927257	ICKER SAMUEL	CARRANZA PARRA			
14	203602	41241225	MARIBEL	URBINA MONDRAGON	META	PUERTO CONCORDIA	\$ 91.000.000
		1118120530	XIOMARA LISED	SANCHEZ URBINA			
15	203610	97611151	JIMER ANTONIO	URBINA MONDRAGON	META	PUERTO CONCORDIA	\$ 91.000.000
16	203577	1120924358	ANA HILDA	PLATA GUTIERREZ	META	PUERTO CONCORDIA	\$ 91.000.000
		1120924540	VANESSA ALEXANDRA	NOVOA PLATA			
		1120924539	BRIDNY MARIANA	MOSQUERA PLATA			
		1120927176	GREICY XAMARA	NOVOA PLATA			
17	203590	13707850	AURELIO	MENESES RUIZ	META	PUERTO CONCORDIA	\$ 91.000.000
		1120925535	ESMERLY JOHANNA	MACHADO AGUILERA			
		1120924825	GEINER ALEXIS	MENESES MACHADO			
18	203596	1120924552	LISANDRO	MACHADO AGUILERA	META	PUERTO CONCORDIA	\$ 91.000.000
		1120374996	YEISON JULIAN	MACHADO MURCIA			
		1120368663	JEAN POOL	MACHADO MURCIA			
		1013119144	FAIBER	MACHADO MURCIA			
19	203579	1122652417	WILMAR ALEJANDRO	CASTILLO TORRES	META	PUERTO CONCORDIA	\$ 91.000.000
		1123532845	DEYSI LORENA	GUTIERREZ MONTAÑA			
		1222654645	NAIHARA ALEJANDRA	CASTILLO GUTIERREZ			
		1069901624	SARAHÍ DAYANA	CASTILLO GUTIERREZ			
		1120927294	LUIS ABEL	CASTILLO GUTIERREZ			
20	203588	18223069	ELBER ABSALON	RIVERA ACOSTA	META	PUERTO CONCORDIA	\$ 91.000.000
		1122676069	LEIDY DIANA	VANEGAS HERNANDEZ			
		1122676070	DIDIER DAVID	RIVERA VANEGAS			
		1120926481	DAYLEN NAYHARA	RIVERA VANEGAS			
21	203584	1006721720	INGRID YUFARI	UCUARA DUARTE	META	PUERTO CONCORDIA	\$ 91.000.000
		1120569875	LEIDY YULIANA	ROMERO UCUARA			

“Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Concordia, un (01) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Lleras y tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Fuente de Oro en el departamento del Meta en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

N.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VSFVR
		110581429	ANDRES FELIPE	ROMERO DUCUARA			
22	204452	1120379744	YENI MARCELA	MURCIA MEDINA	META	FUENTE DE ORO	\$ 91.000.000
		1120377833	JHOJAN ANDRES	LOPEZ MURCIA			
		1120386894	ERICK SANTIAGO	LOPEZ MURCIA			
23	204447	24955317	LUZ MARINA	AROCA	META	FUENTE DE ORO	\$ 91.000.000
24	203954	92542607	ORLANDO MANUEL	CASTRO LEGUIA	META	FUENTE DE ORO	\$ 91.000.000
		1120352761	YURI BISMAR	MOLINA MURILLO			
		1103860667	NICOLLE STEYCI	CASTRO MOLINA			
		1123531988	HANSEL DANILO	CASTRO MOLINA			
25	203977	462067	PEDRO JOSE	GARZÓN	META	PUERTO LLERAS	\$ 91.000.000
		7819467	ORLANDO	GARZON ESCARRAGA			
TOTAL							\$ 2.275.000.000

Artículo 2. La vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *“perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda”* del Decreto 1077 de 2015, de llegarse a configurar dichas causales, por lo que podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. A los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural, relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web¹ del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada a los municipios de la referencia.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural.

¹ [Normativa | Minvivienda](#)

Resolución No.0021

del 22 de febrero de 2024

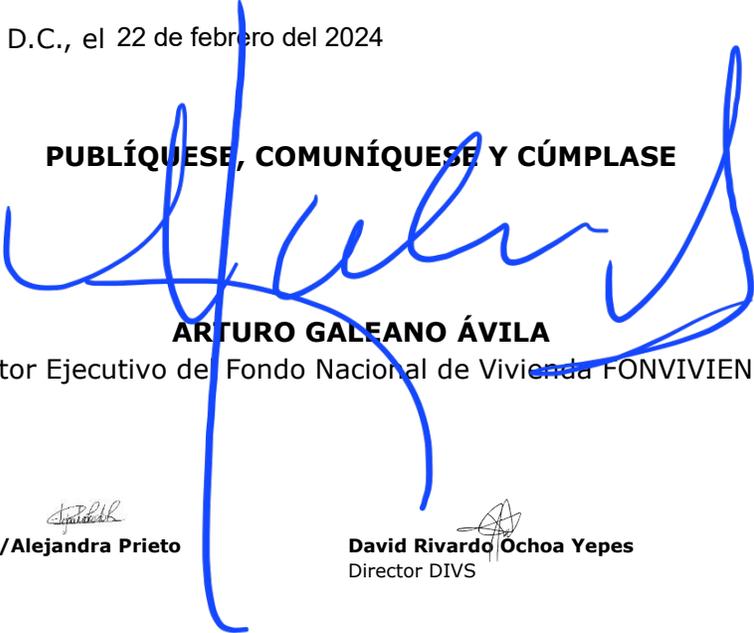
Hoja No. 8

“Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Concordia, un (01) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Puerto Lleras y tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Fuente de Oro en el departamento del Meta en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el 22 de febrero del 2024

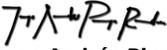
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo de Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA 


Nubia Yineth Molina/Alejandra Prieto
Contratista
SSEVR


David Rivardo Ochoa Yepes
Director DIVS


Andrei Suárez
Contratista
SSEVR


Jorge Andrés Pinzón Rueda
Subdirector SSEVR